



Bogotá D.C.

Señor:

ADMINISTRADOR(A) Y/O QUIEN HAGA SUS VECES
EDIFICIO COLIBRI I

Dirección: KR 94 A 73 20 OF DE ADMINISTRACION
BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

Asunto: ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN NO. 487 DEL 25 DE JULIO DE 2025. EXPEDIENTE 1-2023-18631-1

Apreciado Señor:

La Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda de la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat, emitió la **Resolución No. 487 del 25 de julio de 2025**. "**Por la cual se impone una sanción y se imparte una orden**"; acto administrativo debidamente ejecutoriada el día 18 de septiembre de 2025, cuya orden de hacer corresponde a:

"ARTÍCULO SEGUNDO: Requerir a la sociedad enajenadora JDDJ CONSTRUCCIONES S.A.S., identificada con NIT 901.517.576-9 y representada legalmente JUAN DE DIOS DÍAZ JIMÉNEZ (o quien haga sus veces), para que dentro del término de SEIS (6) MESES (calendario) siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo se acoja a la normatividad infringida, para lo cual deberá solucionar en forma definitiva los hallazgos "1. Entrega de las zonas comunes, 3. Humedades en zona de parqueaderos, 4. Afectación techo terraza, y 5. Presión del agua", evidenciados en las zonas comunes del proyecto de vivienda EDIFICIO COLIBRÍ, ya que dichas afectaciones constituyen deficiencias constructivas de carácter GRAVE, conforme se evidencia en el informe de verificación de hechos No. 23-493 de 26 de septiembre de 2023. Lo anterior en el evento de que dicho hecho no haya sido intervenido al momento de la expedición de la presente Resolución."

Desde el vencimiento del plazo otorgado a partir de la fecha de ejecutoria, la citada sociedad enajenadora, no ha acreditado la subsanación de los hechos objeto de orden de hacer por las deficiencias constructivas y/o desmejoramiento de especificaciones técnicas hallados en el inmueble objeto de la orden.

Por lo anterior, **se le solicita informe a esta Subdirección**, en el término de quince (15) días siguientes al recibo de la presente comunicación, **Si la mencionada sociedad ejecutó la subsanación de los hechos en cumplimiento de la referida orden de hacer, de no haberla ejecutado, así deberá manifestarlo**; esto a efectos de dar aplicación a lo estipulado en el artículo 2° numeral 9 del Decreto 078 de 1987, el cual autoriza a imponer multas sucesivas, hasta tanto la enajenadora dé cumplimiento definitivo a la totalidad de los hechos objeto de la orden impuesta.



SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2026-20283

Fecha: 07/04/2026 11:43:38 AM Folios: 1
Anexos: 0
Asunto: ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO DE
LA RESOLUCIÓN NO. 487 DEL 25 DE JULIO
DE
Destino: EDIFICIO COLIBRI I
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: DIR.INVESTIGACIONES

Finalmente, le recordamos que sin ningún costo y sin acudir a intermediarios usted puede adelantar cualquier trámite ante la entidad a través de la ventanilla de radicación electrónica de la Secretaría Distrital del Hábitat ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co

Cordialmente,

JAZMIN ROCIO OROZCO RODRIGUEZ
DIRECCION DE INVESTIGACIONES Y CONTROL DE VIVIENDA

Copia:

Anexos Electrónicos: 0

Elaboró: JOSE VICENTE BERARDINELLI SOLANO

Revisó: DIANA MARCELA QUINTERO CASAS-DIRECCION DE INVESTIGACIONES Y CONTROL DE VIVIENDA -

Aprobó: JAZMIN ROCIO OROZCO RODRIGUEZ.



472

Motivos
de Devolución 1 2 Desconocido 1 2 No Existe Número 1 2 Refusado 1 2 No Reclamado 1 2 Cerrado 1 2 No Contactado 1 2 Dirección Errada 1 2 Fallecido 1 2 Apartado Citurado 1 2 No Reside 1 2 Fuerza Mayor

Fecha 1:	10	11	2006	R	D	Fecha 2:	DIA	MES	AÑO	R	D
----------	----	----	------	---	---	----------	-----	-----	-----	---	---

Nombre del distribuidor: JORGE

Nombre del distribuidor:

C.C. 94.313.500

C.C.

Centro de Distribución:

Centro de Distribución:

Observaciones:

Observaciones:

FALTA NUMERO DE OFICI -
NA EN EL CITOFONO



BUZON